



**ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2018-MDY**

Yura, 26 de Noviembre del 2018

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de Noviembre del 2018, el Oficio N° 012-2018-IVP/AQP, el Informe N° 925-2018-CQA/SGOPM/GDUR/MDY, y el Informe N° 290-2018-KRY/GDUR/MDY con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, por su parte la ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: señala que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la CELEBRACIÓN DE CONVENIOS de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el presente convenio tiene por objeto la transferencia de fondos que realizará a partir del 01 de enero del 2018, la Municipalidad a favor del IVP – AREQUIPA, para solventar los recursos que se requieren para el mantenimiento vial rutinario de los caminos rurales rehabilitados por PROVIAS RURAL en nuestra jurisdicción y soporte operativo del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa. La transferencia de recursos, corresponden al costo de mantenimiento rutinario de los caminos rurales rehabilitados en nuestra jurisdicción, de acuerdo a los montos que se indican en el detalle en el presente Acuerdo de Consejo. El saldo restante será aportado por PROVIAS Descentralizado;



Que, estando al Informe Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas quien comunica la necesidad de suscribir el presente convenio y estando el Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto por lo cual el financiamiento del mismo a cargo de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados en el Rubro 07 FONCOMUN del Presupuesto Institucional Modificado –PIM 2019, en este sentido resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe la aprobación del CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YURA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, para el Año 2019 el que se encuentra orientado al mantenimiento vial rutinario de los caminos rurales rehabilitados por Provias Rural en nuestra jurisdicción y soporte operativo del IVP;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **26 de Noviembre del 2018** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la suscripción del Convenio de Participación para el Cofinanciamiento de Mantenimiento Vial Rutinario y Soporte Operativo del Instituto Vial entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA y el INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, para el Año Fiscal 2019" para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, como se detalla continuación:

N°	TRAMO	KM.	MANTENIMIENTO RUTINARIO	SOPORTE OPERATIVO	TOTAL ANUAL
1	La Calera-Yura Viejo	4.06	S/. 2,573.15	S/. 1,385.54	S/. 3,958.69
2	Yura Viejo - Quiscos	12.8	S/. 8,112.39	S/. 4,368.21	S/. 12,480.60
3	Estación Yura- Capua	6.42	S/. 4,068.87	S/. 2,190.93	S/. 6,259.80
	Yura	23.28	S/. 14,754.40	S/. 7,944.68	S/. 22,699.08

**ARTÍCULO 2°: FACULTAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, **Sr. Luis Harry Gómez Ramírez**, que proceda con la suscripción del Convenio.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Oscar Moscoso Herrera  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE